



Resolución

EJECUTIVA REGIONAL N° 2819 -2019-GRLL/GOB

Trujillo; 30 SEP 2019

VISTO:

La solicitud N° 001-2019-LVQC de fecha 17 de Julio de 2019, sobre reconocimiento de Beneficios Sociales, solicitada por la ex servidora **LUISA VIOLETA QUIROZ CRESPO**, de la Sede Central del Gobierno Regional La Libertad.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 040-2019-GRLL/GOB, de fecha 07 de Enero de 2019, se designó a la **Lic. LUISA VIOLETA QUIROZ CRESPO**, en el cargo de confianza de Directora de Programa Sectorial III, de la Sub Gerencia de Desarrollo Social de la Gerencia Regional de Desarrollo e Inclusión Social del Gobierno Regional de la Libertad.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1875-2019-GRLL/GOB, de fecha 19 de junio de 2019, se da por concluida la designación de la **Lic. LUISA VIOLETA QUIROZ CRESPO**, en el cargo de confianza de Directora de Programa Sectorial III, de la Sub Gerencia de Desarrollo Social de la Gerencia Regional de Desarrollo e Inclusión Social del Gobierno Regional de la Libertad.

Que, con Informe Record de Vacaciones N° 71-2019-GRLL-GGR/SGR-GRA-SGRH/RYS, de fecha 16 de Agosto del 2019, informa sobre pago de vacaciones truncas, correspondiente a la ex servidora **LUISA VIOLETA QUIROZ CRESPO**.

Que, es necesario reconocer la compensación de vacaciones de los servidores públicos hasta por dos periodos consecutivos, tal como lo estipula inc. d) del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276, concordante con los artículos 102° y 104° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

De conformidad a lo dispuesto en el inciso c) y d) del artículo 24°, inciso c), Ley N° 28411: Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30879: Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por el Artículo 1° inciso a) del Decreto Ley N° 22867: De Desconcentración de Atribuciones, entre otros del Sistema de Personal; Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, concordante con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 29373, Ley que modifica la Legislación en materia de Regionalización;

Estando al Informe N° 008-2019-SGRH-KMDS, y a los vistos de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Presupuesto, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional La Libertad; y,





Resolución

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER y AUTORIZAR

el pago de Vacaciones Truncas a favor de la ex servidora **LUISA VIOLETA QUIROZ CRESPO**, designada en el cargo de confianza de Directora de Programa Sectorial III, de la Sub Gerencia de Desarrollo Social de la Gerencia Regional de Desarrollo e Inclusión Social del Gobierno Regional de la Libertad, de acuerdo al siguiente detalle:

CARGO : Directora de Programa Sectorial III
CATEGORIA REMUNERATIVA : F-5
COMPENSACION VACACIONAL

Remuneración Total: S/. 1,004.91

PERIODOS

Vacaciones Truncas

Del 08.01.19 al 01.07.19 (5 meses y 23 días)

482.91

TOTAL GENERAL

S/. 482.91

=====

ARTÍCULO SEGUNDO.- El egreso que origine el

cumplimiento de la presente Resolución, será afectado con cargo a la asignación específica correspondiente de la Unidad Ejecutora 001: Sede La Libertad, de la cadena funcional programática, fuente de financiamiento 00: recursos ordinarios del Pliego 451: Gobierno Regional La Libertad, correspondiente al Año Fiscal 2019, según disponibilidad presupuestal y financiera.

ARTÍCULO TERCERO. Notificar la presente resolución a

la interesada, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional La Libertad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;



REGIÓN LA LIBERTAD

Manuel Felipe Llampén Coronel
GOBERNADOR REGIONAL

